



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 2 de septiembre de 1974. — Número 105

Página 893

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.315-2.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduro, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sámamo.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio y atender futuras demandas en la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica a 5/13,2 kV., de 845 metros de longitud, derivada de la actual Ontón - Castro - centro de transformación de Sámamo, y final en el centro de transformación, tipo intemperie, denominado "Momeñe".

Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Derivación trifásica de 469 metros de longitud, a partir del apoyo número 5.

Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, y final en el centro de transformación, tipo intemperie, denominado "Laiseca".

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 403.525 pesetas.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 893

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 894

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Guriezo... 894

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 896

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: -Pena-
gos, Ampuero, Escalante
y Torrelavega 896

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de agosto de 1974.
El delegado provincial accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dele-

gación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.565-4.

Términos municipales afectados: Tama-Castro y Cillorigo.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, 16.000/220/127 V., capaz para 200 kVA., salida baja tensión, con su apareamiento de protección y maniobra.

Línea de alimentación a 16 kV., derivada de la actual Ojedo-Castro-Cillorigo.

Longitud, 190 metros.

Conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos de madera, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1966, de 22 de julio.

Santander, 20 de agosto de 1974.
El delegado provincial accidental (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 3 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de di-

ciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Yacimientos de Canteras de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de explotación y venta al por mayor de productos de las

extracciones de yacimientos y canteras, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.126 para el período de 1974 y con la mención S-47.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Fabricación y venta a mayoristas...	16	123.000.000,—	2,00 %	2.460.000,—
			Total.....	2.460.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en dos millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, nóminas de personal, maquinaria y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a

expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1974.— P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974. El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de construcción de un depósito de agua en el barrio de Nocina.

De conformidad con el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1974, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (que se publica en el “Boletín Oficial del Estado”), se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de construcción de un depósito de agua en el barrio de Nocina.

Tipo de licitación.—Quinientas

veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (527.465 pesetas).

Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de sesenta días.

Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado a tal fin.

Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

Garantía Provisional.—Para participar en la subasta será de diez mil quinientas cuarenta y nueve pesetas.

Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario en la cuantía del cuatro por ciento, según el precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional (d) Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de..... anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 197...

El licitador,

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Guriezo, 12 de agosto de 1974.—
El alcalde (ilegible). 1.309

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de pavimentación de los caminos vecinales de Lendagua y Tresagua, un tramo en el de Carazón, tramo de Angostina al grupo escolar, tramo de Angostina hacia Remendón, callejón de El Cristo y tramo en la fachada Este del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1974, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (que se publica en el "Boletín Oficial del Estado"), se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de pavimentación de los caminos vecinales de Lendagua y Tresagua, un tramo en el de Carazón, tramo en Angostina al grupo escolar, tramo en Angostina hacia Remendón, callejón de El Cristo, y un tramo en la fachada Este del Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — Un millón noventa y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas (1.099.416 pesetas).

Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de sesenta días.

Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado a tal fin.

Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas

municipales, desde las diez a las trece horas.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta será de veintuna mil novecientas ochenta y ocho pesetas.

Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario en la cuantía del cuatro por ciento, según el precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional (d) Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de..... anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 197...

El licitador,

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Guriezo, 12 de agosto de 1974.—
El alcalde (ilegible). 1.309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para la devolución de fianza del procurador de los Tribunales, que fue del Ilustre Colegio de esta capital, don José María González Hernández, fallecido en esta ciudad el día 16 de abril de 1971; publicándose el presente, participando la tramitación de tal expediente, a fin de que quien lo estime oportuno, y dentro del término de seis meses, a partir de esta publicación, pueda comparecer en el mismo, haciendo las reclamaciones pertinentes.

Dado en Santander a 16 de abril de 1974. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarlas cuantas personas lo deseen, y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Relación que se cita

Créditos:

Ninguno.

Débitos:

Fecha en que fue liquidado o reconocido, 10/6/74; nombre y apellidos del deudor o acreedor, Delegación de Hacienda; importe, 2.844 pesetas; concepto del crédito o débito, premio recaudación.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 2.799 pesetas; premio recaudación.

10/6/74; Casa Ignacio Palacios; 19.861 pesetas; suministro de material de tuberías para aguas.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 3.518 pesetas: premio recaudación.

10/6/74; el Estado; para atender mayores gastos; Ley 23/69; 58.824 pesetas.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 2.294 pesetas; premio recaudación.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 1 peseta; premio recaudación.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 1 peseta; premio recaudación.

10/6/74; Delegación de Hacienda; 2.897 pesetas; premio recaudación.

Total: 93.039 pesetas.

Penagos, 21 de junio de 1974.— El secretario interventor (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Francisco Gandarillas. 1.091

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Acordada por este Ayuntamiento la implantación del arbitrio municipal de incremento del valor de los terrenos y la aprobación de la correspondiente ordenanza, con arreglo a los artículos 510 y siguientes de la Ley de Régimen Local, así como los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el trienio de 1975-1977, para aplicación de la ordenanza anterior; tipos unitarios a que hace referencia el artículo 511 de la Ley antes citada.

Acordada, asimismo, la implantación de la contribución sobre usos y consumos, a que se refiere el artículo 478 de la Ley de Régimen Local, y la aprobación de la correspondiente ordenanza, se hace saber que tanto estos acuerdos y or-

denanzas como los planos con tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Ampuero, 16 de agosto de 1974. El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 1.310

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Rendidas las cuentas general del presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y la de administración del Patrimonio municipal correspondientes a los ejercicios de 1972 y 1973, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 9 de agosto de 1974. El alcalde (ilegible). 1.281

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solares sin edificar

Se admiten reclamaciones, durante quince días hábiles, a la matrícula de solares sin edificar de este término municipal correspondiente al año actual, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torrelavega a 19 de agosto de 1974. — El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.320

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974